

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Diez de abril de dos mil veintitrés

2022-0271

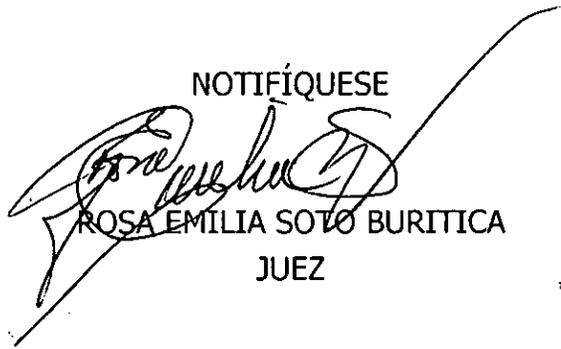
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Conforme a la solicitud que antecede y cumplidos como se encuentran los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al RETIRO de la demanda y sus anexos así deprecados por el demandante en la presente demanda apoderado de la parte demandante.

Queda el expediente en Secretaría a disposición del interesado por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para lo pertinente.

Vencido dicho término, se procederá a su archivo.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ